



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 30 de marzo de 2023, se radicó memorial por el cual se solicita tener en cuenta una cesión del crédito.

Calarcá, Quindío. 31 de mayo de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Calarcá, Quindío, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Radicado 63-130-4003-**001-2010-00059-00**
Interlocutorio. 735

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS Y CERVEZAS LTDA.
AUTO:	RESUELVE CESIÓN

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac000a96012acf417f21075669a8417c381a79c9a8f79f05df73716b3d06b499**

Documento generado en 31/05/2023 02:01:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>